

NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Naturaleza y finalidad de las normas de régimen interior.

Este documento recoge las normas de régimen interior del Camping Cala Bassa (en adelante el camping), teniendo por finalidad establecer la regulación del uso de los servicios e instalaciones de conformidad con lo que dispone la ley de Campamentos turísticos de las Islas Baleares

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los clientes y/o usuarios durante su estancia en el complejo del camping y/o cuando tengan contratado algún servicio con el camping.

Igualmente, el artículo 37.1 del Decreto 10/2021 dispone que: “El incumplimiento de estas normas que pueda alterar la normal convivencia, o poner en riesgo la seguridad o integridad física del resto de clientes y clientas o del personal del establecimiento, será causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento y desalojo del establecimiento”.

Segunda. – Instalaciones y servicios del camping.

1.- El camping está dotado de las instalaciones y servicios acordes a la 2a categoría que se determinan en dicha ley de Campamentos turísticos. Asimismo, el camping dispone de las medidas e instalaciones de prevención, protección y seguridad para casos de incendio, inundación u otras emergencias previstas en la normativa sectorial vigente.

2.- En la entrada principal se encuentra una placa informativa en la que figura el tipo de establecimiento y la categoría del camping.

3.- Cualquier servicio que preste el camping sin que resulte exigible por la normativa turística de las Islas Baleares tiene carácter voluntario, por lo que podrá suspenderse su prestación de forma parcial o total a criterio de la dirección del camping.

Tercera. – Obligaciones generales de los campistas y prohibiciones específicas.

1.- Son obligaciones de los usuarios/clientes del camping las siguientes:

Cumplir las presentes normas de régimen interior y las disposiciones establecidas en la ley de Campamentos turísticos de las Islas Baleares.

Pagar en su integridad de forma previa a su disfrute la estancia contratada al momento del registro de entrada en la recepción del camping (o en el momento de la reserva), así como cualquier servicio que se pretenda utilizar, todo ello de acuerdo con las tarifas vigentes y condiciones establecidas por la dirección del camping.

Cumplir toda norma, disposición o pauta interna que establezca la dirección del camping para el descanso y confort de los campistas y el buen funcionamiento de las instalaciones y de todos los servicios, sin excepción alguna.

Registrarse a su entrada en el camping, con todos sus datos y entregando la documentación que el camping requiera al efecto, estando prohibido el acceso al complejo del camping a cualquier persona que no esté registrada.

Colocar la tarjeta que entrega el camping para el vehículo en una zona visible del mismo.

Hacer un uso de los servicios acorde con su naturaleza, así como respetar las instalaciones y la vegetación existentes.

Cumplir en todo momento las normas sociales de cortesía y buena convivencia.

Comunicar a la dirección del camping los casos de enfermedades contagiosas, así como cualquier situación de riesgo o de emergencia.

Recoger los desperdicios/basura en bolsas cerradas y depositarlas en los contenedores habilitados a tal finalidad.

En el caso de mobiliario o enseres, tales como colchones, muebles, electrodomésticos, bicicletas, patinetes, piezas de cualquier tipo, etc., fuere cual fuere su peso y/o

volumen, está prohibido depositarlos en los contenedores, que están destinados exclusivamente para depositar desperdicios/basura y deberán ser depositados en una Deixallería autorizada siendo el transporte responsabilidad del cliente. Dicha infracción será causa de expulsión del camping a voluntad de la dirección del mismo, sin devolución de las tarifas o importes que ya hubiere abonado el usuario.

Abandonar el camping con todos los enseres al finalizar la estancia contratada, dejando la parcela en las mismas condiciones que se encontraba en el momento de su ocupación.

Adoptar personalmente en todo momento las precauciones necesarias para la seguridad de sus pertenencias, no siendo responsabilidad del camping los robos, daños o sustracciones que eventualmente puedan producirse por causas ajenas a las instalaciones o servicios propiedad del camping.

Solicitar permiso a la dirección del camping para realizar cualquier obra y/o reforma en la caravana del usuario, así como en la parcela del camping donde esté situada. El incumplimiento de dicha solicitud de autorización o la realización de dichas obras o reformas sin consentimiento de la dirección del camping supondrá la expulsión del usuario del mismo, sin devolución de las tarifas o importes que el usuario ya hubiere satisfecho y sin derecho a indemnización alguna.

Respetar los horarios de descanso establecidos. Así, desde las 24 a las 8 horas se deberá de guardar silencio total, y no se permitirá la circulación de vehículos a motor. El portón principal se mantendrá cerrado durante estas horas. Sólo se abrirá excepcionalmente para servicios sanitarios o emergencias.

Mantener la parcela que ocupe en perfecto estado de limpieza, orden y conservación.

Aparcar/estacionar su vehículo (coche, moto, patinete, bicicleta, scooter, etc.) dentro de la parcela contratada o del parking (plaza de aparcamiento) contratado, quedando todas las ruedas del vehículo dentro de dicha parcela o parking.

2. – Está PROHIBIDO específicamente realizar las siguientes conductas:

Perturbar el descanso de los campistas, con cualquier sonido o tipo de actividad material o sonora.

Se establece el absoluto silencio en todo el complejo del camping desde las 24.00 hasta las 8.00 horas.

Está expresamente prohibido hacer fuego abierto sobre el terreno, si bien se autoriza exclusivamente el uso de cocinas de gas butano, para lo que el usuario deberá de adoptar siempre las máximas medidas preventivas y de seguridad establecidas, siendo responsable de cualquier perjuicio o daño que cause.

La posesión o uso de cualquier tipo de arma.

Abandonar o depositar residuos (ya sea sueltos o en bolsas de cualquier tipo) fuera de los recipientes destinados al efecto.

El acceso al recinto por parte de personas no autorizadas o no registradas. En caso de infracción, la estancia como no registrado se cobrará por persona el doble de la estancia diaria desde el principio de la estancia en la parcela registrada, además de comunicar dicha infracción a las autoridades pertinentes.

Tender ropa en lugares no autorizados.

Se prohíbe expresamente la instalación en las parcelas, por parte de la clientela, de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia en los campings o de elementos que perjudiquen la imagen turística del establecimiento constituyendo su instalación por el cliente causa suficiente para la resolución del contrato, cualquiera que fuere su modalidad, sin derecho a indemnización alguna. Dicha causa de resolución se podrá ejercer previa advertencia al usuario y ante su negativa a retirar lo instalado.

Realizar mal uso de las instalaciones sanitarias, lavabos y lavaderos, siendo los de interior para el uso personal y los del exterior para el lavado de ropa y de la vajilla.

Despilfarrar el recurso del agua.

Verter los residuos del WC químico en las zonas no autorizadas.

Aparcar o estacionar vehículos (coches, motos, patinetes, bicicletas, Scooter, etc.) en la calle (viales), en otras parcelas y, en general, fuera de las zonas habilitadas al efecto (parkings, plazas de aparcamientos). No se podrá estacionar/aparcar vehículos en parcelas ni en plazas de aparcamiento que no hayan sido contratadas, aunque estuvieren vacías, ni tampoco en la calle (viales) o invadiendo la misma, pues únicamente se puede estacionar/aparcar el vehículo dentro de la parcela contratada o de la plaza de parking contratada.

Lavar los vehículos, para ello utilice el servicios de lavado de vehículos. El camping no dispone de dicho servicio.

Vender o realizar cualquier tipo de negocio dentro del complejo del camping. Está prohibida la venta/traspaso/subarriendo/cambio de titular o usuario de caravanas dentro del camping.

Cualquier venta/traspaso/subarriendo/cambio de titular o usuario de cualesquiera caravanas que se hallen dentro del complejo del camping y/o tengan contratada una estancia en el mismo, requerirá del consentimiento expreso de la dirección del camping, lo que supondrá un nuevo registro de entrada en la recepción del camping con los datos del nuevo titular, la duración correspondiente y con el pago de las tarifas vigentes.

En caso de incumplimiento, si el camping decide no aceptar a un nuevo titular, el contrato vigente seguirá en vigor con el titular registrado, haciéndose cargo de todos los gastos ocasionados hasta la resolución del susodicho o expulsión del camping.

En ningún caso, el nuevo titular podrá exigir el abono de las tarifas que disfrutaba el titular anterior, pues las tarifas a aplicar son las vigentes al momento de entrada y registro en la recepción del establecimiento.

En ningún caso está permitido el subalquiler de parcela y/o caravana.

3.- Los campistas que no cumplan las referidas obligaciones o que lleven a cabo las actuaciones prohibidas anteriormente podrán ser primeramente advertidos y en caso de persistir, serán invitados por la dirección a abandonar el camping, sin derecho a devolución de tarifas ni importes satisfechos, ni derecho a indemnización alguna, y también debiendo hacerse cargo de los gastos que hayan generado al camping por la norma incumplida. Además, seguirán siendo deudores de las tarifas correspondientes por la estancia disfrutada y no abonada y de los servicios que hubieren contratado, por lo que deberán abonar al camping la deuda pendiente en su integridad.

No es obligación del camping realizar una primera advertencia, pudiendo resolver el contrato en caso de que el cliente incumpla cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente normativa, e invitando al campista a abandonar el camping.

En caso de que el cliente se negare voluntariamente a abandonar el camping, será requerido de forma fehaciente para que desaloje el complejo, y si aun así persiste en su actuación, se presentará la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

4.- El Camping se reserva el derecho de admisión en cualquier caso.

Cuarta. – Admisión y registro de entrada en la recepción. Duración de la estancia.

1.- Para poder contratar una estancia los usuarios deberán inscribirse en la recepción situada en la entrada principal, donde serán atendidos y se les facilitará cuanta información necesiten sobre los servicios, horarios, precios y demás cuestiones de interés relativas al funcionamiento del camping. Deberán identificarse todas las personas que pretendan hacer uso del camping con documento de identidad en vigor con fotografía.

2.- La duración de la estancia en el camping no podrá, en ningún caso, ser superior a un año, cualquiera que fuese la modalidad contratada, conforme establece el artículo 50.10 del Decreto 10/2021. Por lo tanto, en ningún caso, la estancia podrá prorrogarse más allá de dicho plazo ni tampoco existirá renovación automática del contrato, por lo que, una vez cumplido el tiempo de estancia pactado y, en todo caso, cumplido el tiempo máximo de estancia que el Decreto establece (no superior a un año), el usuario deberá abandonar el camping.

3.- Las personas visitantes deberán de registrarse en la recepción del camping y abonar la tarifa correspondiente. Igualmente, estarán obligadas a cumplir la regulación que se contiene en las presentes normas de régimen interior. Del mismo modo, los visitantes deberán abandonar el recinto del camping antes de la hora límite que determine la dirección.

4.- Los clientes deberán acreditar su identidad con la documentación que a criterio de la dirección del camping resulte suficiente, debiendo de autorizar con su firma los documentos necesarios para dar cuenta del registro de la estancia.

5.- No se admitirá la entrada a menores de edad que no vayan acompañados de adultos que expresamente se responsabilicen de las conductas de los menores.

6.- Los clientes del camping tienen a su disposición en la recepción del camping hojas de reclamación.

7.- Con la firma del registro de entrada el usuario/cliente acepta expresamente las normas establecidas en el presente documento y las consecuencias de su incumplimiento.

Quinta. – Precios de acampada. Préstamo de utensilios/objetos.

1.- Las tarifas vigentes se expondrán en la página web del camping:
www.campingcalabassa.com

2.- Las tarifas (precios) a satisfacer por los clientes serán las vigentes al momento de su registro de entrada en el camping o de reserva de su estancia. En ningún caso, el cliente podrá exigir una tarifa inferior, pues la tarifa a aplicar en todo caso será la vigente al momento de la contratación, ya sea al realizar el registro de entrada en el camping o la reserva de estancia en el mismo.

3.- Las tarifas vigentes (precios) se irán actualizando conforme a la ocupación, a la temporada, a la estación o a cualquier otro criterio que la dirección del camping tenga por conveniente, de forma que, finalizada la estancia contratada por el cliente, si desea contratar más estancia deberá abonar los precios vigentes al momento de contratación, no pudiendo exigir, en ningún caso, que se le apliquen los precios pagados por la estancia anterior o por otros clientes.

4.- Los precios (tarifas) se aplicarán por jornada según el número de pernoctaciones, finalizando la jornada a las 12.00 horas. No obstante, se podrán ampliar los horarios de salida según la disponibilidad del camping, previo abono de un suplemento (tarifa) adicional que deberá consultarse en la recepción del camping. En todo caso, la salida más tarde de las 12.00 horas requerirá de la autorización del camping y del abono del importe adicional.

5.- El pago de la ocupación se hará por anticipado para la duración de toda la estancia contratada, de forma que el cliente/usuario abonará el importe íntegro de la estancia al momento del registro de entrada en la recepción. Excepcionalmente, según

criterios internos del camping, y siempre que exista acuerdo previo por escrito, se podrá pactar que el pago sea mensualmente de forma anticipada, entre los días 1 al 3 de cada mes, o por periodos concretos en función de la estancia contratada.

6.- No se entenderán incluidos en las tarifas a abonar por los clientes los servicios, suministros (por ejemplo, luz o agua) o suplementos para los cuales no exista una disposición que expresamente establezca que están incluidos.

7.-En ningún caso, que el cliente permanezca en el complejo del camping una vez finalizada la estancia contratada implicará una aceptación tácita por parte del camping, ni tampoco se considerará como una contratación, ni verbal ni de cualquier otra índole, ni supondrá derecho alguno a favor del cliente. De forma que, finalizada la estancia, el cliente deberá abandonar el camping con sus pertenencias, dejando la parcela libre y en el mismo estado en que se la encontró, estando al corriente en el pago de toda la estancia y los servicios contratados, así como de cualquier otro gasto o importe que deba satisfacer, y si deseara permanecer más tiempo en el camping, deberá contratar más días de estancia, según la disponibilidad del camping.

8.- La prolongación del disfrute de los servicios contratados por mayor tiempo del convenido inicialmente estará siempre condicionada al mutuo acuerdo entre el camping y el cliente. Cuando éste último no abandonara el camping el día fijado para la salida, y no existiera acuerdo para prolongar su estancia, el establecimiento podrá disponer de la parcela, para lo que procederá al desmontaje y entrega de los bienes muebles propiedad del cliente a este último, no siendo responsable el camping de cualquier daño que el desmontaje pueda ocasionar, dado que es obligación del cliente marcharse del camping con sus pertenencias una vez finalizada su estancia.

Los gastos que el desmontaje suponga para el camping se repercutirán al cliente, que deberá abonarlos al camping. En todo caso, se establece como importe a satisfacer por el cliente por los gastos de desmontaje la cuantía mínima de 200 €.

10. – Si el cliente no se hallare en el camping una vez finalizada su estancia, habiendo dejado sus pertenencias o vehículos dentro del mismo, o hallándose en el camping se negare a aceptar la entrega de sus pertenencias desmontadas por el camping y a retirar sus vehículos, la dirección de la empresa procederá al almacenaje de los

enseres y elementos propiedad del cliente y a dejar el vehículo (coche, caravana o autocaravana) en otro lugar del camping, fuera del recinto vigilado, a fin de dejar la parcela o plaza de estacionamiento libre para su uso.

Dicho almacenaje se llevará a cabo procurando el mantenimiento y buena conservación de los bienes en la medida de lo posible y en función de los medios de que disponga el camping, pudiendo realizarse en zonas sin videovigilancia.

En tal caso, además de los gastos ocasionados por el desmontaje, el cliente deberá abonar 10 € por cada día y por cada bien que permanezca almacenado en el camping hasta su completa retirada por el cliente, con un importe mínimo de pago por el almacenamiento de 50 € que deberá abonar el cliente en caso de que la cuantía resultante fuere inferior a dicho límite.

Sexta. – Ocupación de las parcelas.

1.- En caso de que el usuario deseara contratar más días de estancia, deberá pactar un nuevo contrato con el camping, según la disponibilidad del mismo y a tarifas vigentes de forma que en ningún caso procederá la renovación automática.

2.- Cada plaza o unidad de acampada es el espacio de terreno destinado a la ubicación de un albergue móvil en todo caso, así como para permitir aparcar un vehículo en el caso de que su espacio lo permita. Solo está permitido un vehículo por contrato. Vehículos supletorios estarán permitidos en los parkings adjuntos de pago.

3.- La instalación de tiendas, caravanas y demás vehículos en las parcelas asignadas se realizará durante las horas que se establezcan por la dirección del camping y siempre respetando las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente normativa.

4.- Los cambios de parcela deberán de ser expresamente autorizadas por la dirección del camping.

Séptima. – Circulación y estacionamiento de vehículos en el interior del recinto.

En general se recomienda el menor uso posible de vehículos dentro del recinto del camping. En todo caso, se limita la velocidad máxima a 10 km/hora en todo el recinto.

Se realizará un aviso verbal al usuario del vehículo para que no circule por el camping y si persistiera en dicho uso, se restringirá el acceso del vehículo al complejo del camping durante toda la duración de la estancia, sin derecho a devolución, disminución de la tarifa ni indemnización alguna.

A partir de las 24.00 horas no se permite la entrada y salida de vehículos a motor, por lo que los clientes deberán acceder al recinto a pie y en silencio. De las 24.00 a las 8.00 horas el vehículo no podrá salir del recinto interior del estacionamiento.

A estos efectos, se halla habilitado un aparcamiento exterior de pago en la entrada del camping, desde el que los clientes podrán acceder al recinto a pie.

Si los clientes prevén realizar salidas entre las 24.00 hasta las 8.00 deberán de dejar estacionados sus vehículos en el aparcamiento exterior de pago.

SOLO SE PUEDE ESTACIONAR/APARCAR EL VEHÍCULO EN LA PARCELA O PLAZA DE APARCAMIENTO (parking) CONTRATADAS. No se permite aparcar/estacionar vehículos (coches, motos, patinetes, bicicletas, Scooter, etc.) en la calle (viales) o invadiendo la misma ni en otras parcelas o plazas de aparcamiento que no sean las contratadas, aunque estuvieren vacías.

Octava. – Animales de compañía.

1.- La admisión de animales de compañía es siempre bajo admisión por la dirección del camping, sus dueños deberán de atenerse a las disposiciones particulares que se establezcan al efecto, siendo en todo caso responsabilidad de sus propietarios poseer y tener en vigor las autorizaciones administrativas y los seguros correspondientes, así como también serán de su responsabilidad los perjuicios que los animales pudieran ocasionar al camping o al resto de usuarios.

2.- Los animales irán con correa en todo momento (las 24 horas) y bajo control de un adulto.

Los animales deberán ser paseados por el centro de las calles para evitar que se aligeren en las parcelas de sus vecinos.

3.- Es obligatorio que los dueños recojan los excrementos de los animales, y que los desechen mediante bolsas en los contenedores habilitados al efecto.

4.- En caso de que los animales provoquen molestias a los clientes del camping, una vez previamente advertidos sus dueños, si las molestias persisten, se procederá a resolver el contrato de estancia y a invitarles a desalojar el camping.

5.- En los alojamientos de alquiler del camping no está permitida la entrada de mascotas.

Novena. – Conexiones eléctricas y suministro.

La conexión eléctrica debe de solicitarse en el momento del registro. El usuario deberá de disponer de cable manguera antihumedad (10A.) y de clavija de enchufe con toma de tierra tipo CEE azul para caravanas.

El consumo no podrá superar en ningún caso la potencia máxima concedida.

El suministro eléctrico no está incluido en las tarifas de estancia vigentes, por lo que el cliente deberá abonarlo de forma independiente.

Así, el Cliente que desee tener suministro eléctrico (luz) en la parcela deberá solicitar la conexión eléctrica el día de entrada y abonar al Camping, de forma previa al inicio de la estancia, un depósito de un mínimo de 5€ por cada día de estancia contratado.

Al finalizar la estancia (día de salida/check-out), se efectuará la lectura del contador y se regularizará el pago del servicio el importe depositado en pago del suministro eléctrico que el Cliente no hubiere consumido le será devuelto por el mismo método de pago en que hubiere sido realizado el depósito, en caso contrario deberá abonar el importe faltante.

El Cliente se hace responsable del estado de su conexión, de conectar o desconectar su toma de corriente, de forma que deberá abonar cualquier gasto y todo el consumo eléctrico que se produzcan durante su estancia, aunque no hubiere estado ese día en la parcela. Asimismo, el Cliente se hace responsable en caso de mal uso, debiendo abonar cualquier gasto o consumo producido.

El camping no se hace responsable del suministro eléctrico, del consumo ni del contador durante la estancia contratada. Igualmente, el camping no se hace responsable en caso de fallos técnicos (falta de conexión, apagones, corte del suministro por la empresa distribuidora/comercializadora, etc.).

El amperaje máximo en las parcelas es de 10 A y de 16 A en los alojamientos (módulos, bungalow, etc.)

Décima. – Uso del aparcamiento de caravanas y autocaravanas.

El Camping se reserva el derecho a permitir el aparcamiento de caravanas y autocaravanas durante el periodo fuera de temporada de apertura. Dicho servicio es temporal y no se renueva de forma automática.

El titular del vehículo deberá entregar las llaves en depósito a la dirección del camping. Con dicha entrega se autoriza que la dirección del camping pueda mover el vehículo en caso de ser necesario, para que el camping pueda realizar labores de mantenimiento (limpieza, poda, etc.) en la plaza o zona que ocupe el vehículo.

Igualmente, el titular del vehículo deberá entregar copia del seguro en vigor del vehículo y del justificante de pago de su recibo. También se deberá entregar copia de la tarjeta de inspección técnica (ITV) del vehículo.

Además, el titular del vehículo deberá asegurar el funcionamiento, seguridad y limpieza del vehículo.

La entrega de documentación deberá actualizarse periódicamente, esto es, deberá entregarse copia en la recepción del camping cada vez que la anterior documentación deje de tener vigencia o haya sido modificada.

Si los clientes desean que el estacionamiento se lleve a cabo mediante los empleados del camping se deberá de abonar una tarifa complementaria.

Si los propietarios de los vehículos procediesen a su venta deberán de ponerla en conocimiento de la dirección del camping a través de correo postal o electrónico, acompañando copia del documento de identidad del nuevo titular, así como del contrato de venta y toda la documentación del vehículo correspondiente a la nueva situación jurídica.

En caso de venta del vehículo estacionado la dirección del camping se reserva siempre el derecho a formalizar otro contrato con el nuevo titular del vehículo, o alternativamente se le invitará de forma fehaciente para que proceda a la retirada del vehículo en el plazo máximo de quince días, abonando al efecto las tarifas que se encontrarán pendientes.

Undécima. – Medidas de vigilancia y seguridad.

El camping dispone de las medidas preventivas necesarias para la vigilancia en todo momento, cámaras de vigilancia 24h y vigilante de seguridad nocturno. No obstante, el camping no se hace responsable de los daños que se causen por personas o causas ajenas al camping ni de los hurtos o robos que pudieran producirse, por lo que el cliente deberá de disponer de un seguro propio que le cubra en estos casos.

El vigilante tiene competencia para detener y llamar a las autoridades en caso necesario.

CAPÍTULO 3.- DISPOSICIONES FINALES

Duodécima. – Sumisión expresa a las normas de régimen interior.

Los clientes por el hecho de registrarse en el camping aceptan conocer, prestan su conformidad y se obligan al cumplimiento de las presentes normas de régimen interior, así como a todas aquellas instrucciones singulares que dicte la dirección del camping para su ejecución y cumplimiento.

Decimotercera. – Incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes normas de régimen interior. Indemnización de daños y perjuicios en caso de negativa del cliente a abandonar el camping.

El incumplimiento por parte del cliente/usuario de cualesquiera disposiciones contenidas en las presentes normas de régimen interior será causa de resolución del contrato, a criterio de la dirección del camping, por lo que ante dicha resolución el cliente deberá abandonar voluntariamente el complejo del camping, sin derecho a devolución, reembolso o disminución de ningún importe o tarifa abonada o que debiere abonar.

La resolución del contrato no conllevará indemnización alguna para el cliente.

Asimismo, el cliente seguirá siendo deudor de la estancia y/o servicios disfrutados, debiendo abonar su importe al camping.

Si el cliente/usuario se negare, ante el requerimiento del camping, ya fuere verbal o por escrito, a abandonar el complejo por voluntad propia, deberá abonar, además de la tarifa diaria vigente, una indemnización por daños y perjuicios consistente en el doble de la tarifa diaria vigente, por cada día que permanezca en el camping, hasta su completo desalojo.

Esta indemnización y la obligación de satisfacer la tarifa diaria mientras permanezca en el camping no supone aceptación por parte del camping, ni supone un nuevo contrato ni derecho alguno para el cliente que, ante la resolución del contrato por

incumplimiento de la presente normativa, deberá abandonar inmediatamente el camping estando al corriente de las deudas pendientes.

La resolución contractual y el abandono del camping no implica que se extinga la deuda, de manera que el cliente deberá abonar las tarifas correspondientes por la estancia y servicios disfrutados hasta el completo desalojo.

Decimocuarta. Abandono de bienes en parcela. Negativa a abandonar el camping ante el requerimiento de la dirección del mismo o ante la finalización de la estancia contratada.

Es obligación del cliente abandonar el camping una vez finalizada la estancia contratada con todas sus pertenencias y dejando la parcela libre y en el mismo estado en que se la encontró, por lo que, si el cliente se marchase y dejare bienes muebles en el complejo del camping una vez finalizada la estancia contratada, la dirección del camping procederá a su desmontaje y disposición.

Asimismo, si el cliente no dejare libre la parcela una vez finalizada su estancia, la dirección del camping procederá al desmontaje y disposición de los bienes del cliente, y a dejar el vehículo (coche, caravana o autocaravana) en otro lugar del camping, fuera del recinto vigilado, a fin de dejar la parcela libre para su uso.

Por ello, se realizará un previo requerimiento al cliente dándole un plazo de 15 días para que retire sus bienes y en caso de inactividad se actuará conforme a lo siguiente: se considerarán los bienes como residuo sólido urbano dándoles el tratamiento que autoriza la regulación vigente, o en el caso de que se trate de vehículos, tales como coches, motos, autocaravanas (o caravanas), se remolcarán al Depósito Municipal de vehículos, a criterio del camping.

Serán por cuenta del cliente todos los gastos ocasionados al efecto.

Lo establecido en este apartado no dará derecho a indemnización alguna para el cliente.

Si el cliente dejase el vehículo (coche, moto, patinete, bicicleta, scooter, etc.) mal estacionado/aparcado, esto es, si lo estacionase/aparcase en la calle o fuera de las zonas habilitadas al efecto, si lo estacionase/aparcase de forma incorrecta, como por ejemplo, invadiendo la calle, o si lo aparcase/estacionase en una parcela o aparcamiento/plaza de parking que no sea la contratada, aunque esté vacía, el camping podrá llamar a la grúa para que retire el vehículo del lugar donde se encuentre estacionado/aparcado, haciéndose cargo el cliente de los costes que la retirada del vehículo conlleve y debiendo abonárselos al camping.

En el caso de no abandonar el camping una vez finalizada la estancia contratada o ante el requerimiento realizado por la dirección del camping el cliente podrá ser denunciado o demandado, en función de cada caso, ante la autoridad competente.

Decimoctava. – Incumplimiento de pago de tarifas o de cualquier servicio o suministro contratado.

El incumplimiento por parte del cliente del pago de las tarifas pactadas y/o de los suministros y/o servicios contratados será causa de resolución contractual, a criterio del camping, debiendo el cliente abandonar el camping voluntariamente, pagando la deuda pendiente.

En caso de que el cliente se negare a abandonar el camping, deberá abonar además de la tarifa diaria vigente, una indemnización por daños y perjuicios consistente en el doble de la tarifa diaria vigente, hasta que abandone el camping.

En Ibiza, a 1 de enero de 2025.

La Dirección del Camping